

COMUNICADO A LA PLANTILLA

Puesta en Marcha del Sistema de Disponibilidad

Según lo acordado con la firma del IV Convenio Colectivo de ACERINOX EUROPA, y tras informar al Comité de Empresa en la primera reunión de seguimiento, se va poner en marcha el **Régimen de Adscripción Voluntaria de Disponibilidad** para cubrir faltas de relevo y permisos de un día en régimen de trabajo a 5 turnos.

Para facilitar la implantación progresiva del sistema se establece un <u>periodo de prueba de tres</u> <u>meses</u> a partir del próximo lunes 16 de septiembre.

Se establecen los tres siguientes períodos mensuales de adscripción:

- Del 16 de septiembre al 16 de octubre, ambos inclusive.
- Del 17 de octubre al 16 de noviembre, ambos inclusive.
- Del 17 de noviembre al 17 de diciembre, ambos inclusive.

Cada persona trabajadora elegirá un solo periodo para adscribirse al régimen de Disponibilidad y poder probar sus aspectos positivos en cuanto a generación de días de descanso a disposición del trabajador/a y remuneración económica.

Al ser una prueba inicial, **la adscripción no supone ningún compromiso para el año 2025**, para el que en su momento se abrirá un nuevo periodo voluntario para apuntarse.

Tras la reunión de la comisión de seguimiento, se han indicado pequeños cambios en la composición de los grupos a los que es posible apuntarse. Los grupos de disponibilidad para este periodo de prueba inicial son los siguientes:

- 1. Hornos, depuradores de humos, preparación de cargas, AODs y resbalines.
- 2. Coladas Continuas
- 3. TLC, Taller de Plates, Taller de cilindros, Plantas Agua y Movimiento de Materiales de LC.
- 4. Recocido Caliente: AP2, P4 y Neutralización
- 5. Laminadores ZM, Rectificadoras de ZM y CBs
- 6. Recocido Final: AP3, AP5 y Bas
- 7. Movimiento de Materiales de Acería y Puerto.
- 8. Movimiento de Materiales de LF, Taller de Acabados, Embalado, Expediciones y Rectificadoras de SKP y GPs.
- 9. Mantenimiento
- 10. Técnicos de Seguridad, técnicos de medioambiente, y personal con formación acreditada en Prevención de Riesgos Laborales (PRL).
- 11. Inspección y Laboratorio de Acería.

Como regla general e imprescindible, las personas que sean requeridas para trabajar en un determinado puesto deben tener acreditada su formación de seguridad necesaria para el puesto.

Como regla general, las personas que sean requeridas no tienen porqué sustituir a la persona que se haya ausentado dando lugar a la falta de relevo. Los grupos de trabajo se reorganizarán por los responsables de la zona para cubrir dicha ausencia de la forma más eficiente posible, teniendo en cuenta tanto la formación como el puesto de trabajo de la persona que se incorpora.

NÚMERO DE PERSONAS POR GRUPO

Dependiendo del grupo de disponibilidad serán necesarias, como máximo 3 o 4 personas por letra para cada uno de los periodos.

Por ejemplo, el grupo 8 (MM de LF, TA, Embalado, Expediciones, Rectificadoras y GPs) necesita como máximo 4 personas por letra.

Cada Sección informará de las personas necesarias en sus grupos.

PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN

El trabajador, a requerimiento de las Secciones indicará el periodo que selecciona para estar en situación de disponibilidad.

La adscripción a un periodo será por orden de solicitud hasta que se complete el número de personas necesarias.

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

Como se acordó para el IV Convenio Colectivo, cada trabajador puede ser requerido un máximo de 6 veces durante el periodo de disponibilidad y la retribución económica será:

- 275 € fijos por estar en situación de disponibilidad.
- 80 € por cada una de las dos primeras llamadas.
- 60 € por cada una de las llamadas de la 3ª a la 6ª.

Se recuerda que **no se trata de horas extras**, sino de una distribución diferente de las horas de trabajo del personal a 5 turnos.

Cada día de trabajo en disponibilidad, además de la retribución económica que corresponde, dará lugar a **un día de descanso que el trabajador podrá solicitar de forma conjunta o agrupando los días generados.**